

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 125

Divorcio Matrimonio Civil

Demandante: Mónica Eliana Escobar Herrera

Demandado: José Miguel Infante Palacios

Previo a tener en cuenta la certificación expedida por la empresa de correo, debe allegarse la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, remitida a JOSÉ MIGUEL INFANTE PALACIOS.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario

***La anterior providencia se notifica Por Estado N.101 de hoy 07/12/2020  
Fijado a la hora de las 8 am, todavez que no fue posible notificarla en la fecha 26/10/2020 como aparece en el sello de la  
parte superior, debido a fallas tecnicas con el sistema  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
SECRETARIO***